SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº I – SEDE PIURA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 273-2022-SUNARP/ZRI/JEF

Piura, 21 de diciembre de 2022

Visto:

El Informe N° 241-2022-SUNARP/ZRI/UREG, del 13 de diciembre de 2022, expedido por la Jefatura de la Unidad Registral, y;

Considerando:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*. Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, la Zona Registral N° I – Sede Piura es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N°26366 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°018-2021-JUS.

Que, conforme al artículo 131° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos establece que son certificadores debidamente autorizados, aquellos funcionarios o servidores públicos, que la jefatura del órgano desconcentrado respectivo designe expresamente para realizar la función.

Que, mediante el documento del visto la Jefatura de la Unidad Registral solicita designación de abogados certificadores, certificadores y certificadores de títulos archivados de la Zona Registral N° I – Sede Piura, durante el ejercicio 2023.

Que, mediante Informe N° 642-2022-SUNARP/ZRI/UA/PER, emitido por el Especialista en Personal, concluye que es procedente la designación propuesta por la Unidad Registral.

Que, mediante Informe legal N° 338-2022-SUNARP/ZRI/UAJ, del 19 de diciembre del 2022, se recomienda autorizar la designación solicitada por la Jefatura de la Unidad Registral, al determinar que: **i)** la medida es idónea por estar prevista en el artículo 131° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, **ii)** Es una medida necesaria debido a que atiende las necesidades del servicio de un certificador de títulos archivados; y **iii)** Siendo una medida idónea y necesaria, se presenta como adecuada al caso concreto.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 317-2022-SUNARP/GG;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7054639261

Se resuelve:

Artículo primero: Designar “certificadores”, “abogados certificadores” y “certificadores de títulos archivados” para el ejercicio 2023 a las siguientes servidoras y servidores:

1.1 Certificadores:

1. Elsa Amparo Carrasco Herrera.
2. Rodolfo Abad Seminario.
3. Doris Mabel Gallardo Temoche.
4. Luz Angélica Ruiz Navarro
5. Katia Ramos Alaniz.
6. Edigh Karla Garrido Soto.
7. María Teresa Lértora León.
8. Nery Arianna Guaylupo Sarango
9. Socorro del Milagro Cherre Merino.
10. Augusta Fabiola Seminario Coloma.
11. Ana Sila Mercedes Novoa Coronado.
12. Lourdes Magali Benites López.
13. Yuvani Mercedes Feijoo Rodríguez.
14. Rolando Omar Castillo García.
15. José Miguel Guerrero Cango.
16. Luis Enrique Zapata Chinchay.
17. Elizabeth Géminis Montero Ávila.
18. Flor Ivonne Castro Guerrero.
19. Sulema Guadalupe Ucañani Quinde.
20. María Graciela Rivera García.
21. Manuel Ernesto Garabito Martínez.
22. Marilia Elizabeth Santos Machare.
23. Silvia Edith Lázaro Arévalo.
24. Wilmer Kelvin Alejos Guerrero.
25. Carmen Guadalupe Quispe Camacho.
26. Luis Alberto Ordoñez Vidal.
27. Leidy Lizeth López Adrianzén.
28. Elizabeth Maritza Ucañay Barrientos.
29. Doris Julia Dioses Morán.
30. Efraín Malmaceda Salazar.
31. Mirtha Yanet Guerrero Olaya.
32. José Edward Merino López.
33. Madeleine Christell Barrientos Aguilar.
34. Víctor Ángel Miñan Rivera.
35. Doris García Farfán.
36. Susan Cecilia López Pacherrez.
37. Jackeline Angélica Colona Saavedra.
38. Karina de los Milagros Coveñas Chero.
39. José Antonio Marchan Fiestas.
40. Juan Francisco Távara Agurto.
41. Herber Samuel Ardiles Tenorio
42. Soledad Ruidias Reyes
43. Egadyt Vega Sánchez
44. Pedro Irazábal Socola
45. Ana Katherine Zapata Elías
46. Miluska Beatriz Reyes Aponte.
47. Wiston Antón Noriega
48. Kelly Isabel Castellanos Flores
49. María Milagros Sandoval Espinoza

sunarp
V° B°

Firmado digitalmente por:
ROJAS JAEN Francisco Javier FAU
20277412749 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/21 08:29:35-0500

sunarp
V° B°

Firmado digitalmente por:
ARCA GUERRA Jose Antonio FAU
20277412749 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/21 13:30:35-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7054639261

1.2 Certificadores de títulos archivados

1. Ana Sila Mercedes Novoa Coronado
2. Yuvani Mercedes Feijoo Rodríguez
3. José Armando Balcázar Vicente
4. Silvia Edith Lázaro Arévalo
5. Jorge Luis Castillo Gennell
6. Genaro Miguel Ojeda Yarlequé
7. Eduardo Godos Vásquez
8. Luz Maribel Aguilar Yanayaco
9. Mercedes Sandoval Suarez
10. Efraín Malmaceda Salazar
11. Marilia Elizabeth Santos Machare
12. Juan Francisco Távara Agurto
13. Khrisnan Emanuel Mogollón Calle
14. Angel Eduardo Vilela Montenegro
15. Katia Ramos Alaniz
16. Wiston Antón Noriega
17. José Antonio Marchan Fiestas
18. Wilmer Kelvin Alejos Guerrero
19. Ricardo Martin Florián Carrillo

1.3 Abogados Certificadores:

1. Sulema Guadalupe Ucañani Quinde
2. María Graciela Rivera García
3. Rolando Omar Castillo García
4. José Miguel Guerrero Cango
5. Luis Enrique Zapata Chinchay
6. Elizabeth Géminis Montero Ávila
7. Flor Ivonne Castro Guerrero
8. Manuel Ernesto Garabito Martínez
9. Silvia Edith Lázaro Arévalo
10. Wilmer Kelvin Alejos Guerrero
11. Elizabeth Maritza Ucañay Barrientos
12. Doris Julia Dioses Morán
13. Víctor Ángel Miñan Rivera
14. Marina Marilin Checa Rosales
15. Madeleine Christell Barrientos Aguilar
16. Carla Fiorella Gonzales Rodríguez
17. Pedro Irazábal Socola
18. Herber Samuel Ardiles Tenorio
19. José Edward Merino López
20. Khrisnan Emanuel Mogollón Calle

Artículo segundo: Notificar a los servidores/as en mención, así como a las Jefaturas de unidad, a fin que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp

Firmado digitalmente por:
FAJARDO ARRIOLA Luis Javier FAU 20277412749 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/12/21 14:59:06-0500

Firmado digitalmente
LUIS JAVIER FAJARDO ARRIOLA
Jefe Zonal (e)
ZONA REGISTRAL Nº I – SEDE PIURA

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7054639261